



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD
Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que mediante la resolución N.º T-0578-2023 de fecha cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, se otorgó al señor **Armando Leonel Arias Zavala** la concesión del derecho de explotación de la frecuencia **98.1 MHz**, del servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, en Frecuencia Modulada, por un plazo de veinte años, para operar las estaciones radioeléctricas bajo los parámetros que se detallan a continuación:

PARAMETROS TÉCNICOS	
Frecuencia central	98.1 MHz
Ancho de banda	200 kHz
Área de cobertura	Municipios de Jayaque Comasagua, Tamanique, Chiltiupán, Jicalapa, Zaragoza, San José Villanueva y Teotepeque del departamento de La Libertad, y el municipio de Santa Isabel Ishuatán del departamento de Sonsonate
Distintivo de llamada	YSZA
Uso	Regulado Comercial
Naturaleza	Exclusiva

Dónde: MHz = Megahertz, kHz = kilohertz

La presente publicación se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores
Superintendente

